

Hogar de asistidos	54,13 €
Servicio de Vela nocturna	40,63 €
Cocina	31,25 €
Porteros	31,25 €
DUES	12,50 €

(estas cantidades se abonarán incluso en el mes de vacaciones).

Estas cantidades distribuidas por servicios serán inamovibles durante el periodo de vigencia del Convenio.

Se establece un Plus de peligrosidad para el servicio de portería por importe de 95,37 € siendo esta cantidad igual para el año 2007.

El sueldo base para los auxiliares de enfermería será de 725 €/mes a partir de 1.07.06. Dicho sueldo base será igual para el año 2007. Este mecanismo premia a las trabajadoras que ostenten mayor grado de antigüedad al calcularse los aumentos periódicos por porcentajes.

Queda establecido un plus de toxicidad para el personal que está en contacto con dinero y boletos en el servicio de rifa, por importe de 95,37 €, reconociéndose esa cantidad desde 1.07.06 y siendo la misma para 2007.

Los haberes del médico quedarán reconvertidos de la siguiente forma: queda anulado el complemento de mayor dedicación, estableciéndose el complemento de especial responsabilidad en 1000 €, esta modificación se aplicará desde 1.07.06 y con una subida del 2% para 2007.

Para el personal DUE el complemento de especial responsabilidad queda establecido desde 1.07.06 en 360 € mensuales, siendo el mismo para el año 2007 de 367,20 € mensuales.

El personal del servicio de lavandería seguirá percibiendo el antiguo complemento de festivos de 16,50 € el cual quedará congelado para el futuro, si bien aparecerá en su nómina esta circunstancia como "plus congelado". Dicho plus no lo percibirán quienes presten sus servicios con contratos temporales.

#### **CLAUSULAS ADICIONALES.**

**Primera.** - Los haberes del Gerente son facultad de la Junta Ejecutiva establecerlos a propuesta del Presidente.

**Segunda.** - En el caso de cese del Gerente, y si este fuese nombrado del personal de la plantilla del

Centro, se garantizará las retribuciones de su categoría y funciones similares a la misma.

**Tercera.** - El complemento de subencargada de servicios generales será para el año 2005 de 115,97 € para aquellas empleadas de Servicios Generales que desempeñen dicho puesto .

**Cuarta.** - El empleado que desempeña funciones parciales de Cuidador y Mantenimiento percibirá 190,79 € en el año 2005 de Complemento de Especial Responsabilidad.

**Sexta.** - Los porteros que presten servicios nocturnos percibirán un 25% del sueldo base.

**Séptima.** - El personal de Servicio de Rifa, contará con 4 días más de vacaciones, dado que su jornada del sábado la realizan por la tarde.

**Octava.** - Se crean las siguientes plazas fijas: Conversión del cuidador de ancianos de media jornada en jornada completa; 1 plaza de Trabajador Social; 2 plazas de veladoras y 1 plaza de auxiliar administrativo de media jornada.

Queda reconvertida la plaza de Cuidador de Ancianos /Mantenimiento a oficial de 3ª en mantenimiento con los haberes siguientes: Sueldo base 741,73 €. El complemento de toxicidad, penosidad y peligrosidad estipulado para el resto del personal; complemento a definir por mantenimiento de 325 € plus de residencia la cantidad estipulada para su nivel así como los complementos de antigüedad y residencia/antigüedad por la cantidad perceptiva por sus años de trabajo. Estas cantidades operarían desde 1.07.06. Dicho acuerdo afectará al empleado que realiza funciones parciales de mantenimiento en lo referente a la categoría y al prorrato de haberes. Este punto conllevará la contratación de un auxiliar de enfermería para 12,5 horas a la semana.

**Novena.** - Queda consolidado un seguro de Responsabilidad Civil para todo el personal dependiente del Centro Asistencial.

**Decima.** - La CIVE elaborará una relación de puestos de trabajo que sustituirá a la actual estructura relacionada en el Art.48.

**Undécima.**- Los acuerdos económicos referentes al año 2005 y 2006 serán abonados antes del 31.12.06.

**Decimosegunda.**- La empresa se compromete a mantener los puestos de trabajo de la plantilla fija de la Entidad durante el periodo de vigencia del presente Convenio.